

LLAMADO A CONVOCATORIA

**CONSULTORIA: ABOGADO/A ESPECIALIZADO/A EN LEGISLACION LABORAL PARA
ASESORAR A ORGANIZACIÓN NACIONAL EN EL PROCESO DE REGULACIÓN DEL TRABAJO
SEXUAL EN COLOMBIA.**

**FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN: 11 de mayo al 24 de Mayo del 2017 a las 16hs
(BOGOTÁ)**

ASMUBULI, Asociación de Mujeres buscando Libertad, convoca a un/a abogado/a especializado/a y con experiencia en **derecho laboral y temas vinculados a las condiciones de trabajo.**

I. Antecedentes

La Red Latinoamericana y del Caribe de Mujeres Trabajadoras Sexuales (**RedTraSex**) está implementando un proyecto regional con el apoyo del Fondo Mundial para el SIDA, la TB y la Malaria (FM) aprobado en la ronda décima. El proyecto comenzó en febrero de 2012 y actualmente se encuentra implementando la segunda fase que finaliza en enero de 2018. Dentro de la estructura de gestión del proyecto, la RedTraSex ha conformado una **Unidad de Ejecución del Proyecto** (UEP) para la implementación y la provisión de apoyo técnico a las 15 Organizaciones Nacionales de la Red y a la RedTraSex en su conjunto.

El proyecto tiene tres grandes áreas de intervención:

1. El desarrollo y el fortalecimiento organizacional de las 15 organizaciones para que sean más eficientes, eficaces y sostenibles.
2. El análisis de los marcos legales y las normativas relacionadas con el trabajo sexual y la incidencia para la mejora de estos, la reducción del estigma, la discriminación y la violencia de género.
3. El desarrollo de buenas prácticas de atención en salud de las mujeres trabajadoras sexuales, la capacitación y sensibilización de los profesionales de la salud.

Para más información sobre la red visitar [RedTraSex](#).

II. Información sobre la Organización – ASMUBULI:

Asmubuli nació en julio del 2008, luego de participar en un encuentro de la RedTraSex que se realizó en Ecuador. En abril del 2009 nos reunimos para realizar la primera Asamblea General y dar inicio al proceso de organización formal, conformada por poco más de veinte mujeres trabajadoras sexuales del Municipio de Ipiales Nariño, cansadas de la discriminación, estigmatización y violación de los derechos fundamentales.

Asmubuli en la actualidad tiene un reconocimiento nacional e internacional, miembro activo de la RedTraSex de Latinoamérica y el Caribe Hispano. Participa en diferentes foros, eventos, reuniones, seminarios y talleres con voz y voto. Participamos del Mecanismo Coordinador de País y de otras instancias importantes junto a tomadores de decisión.

Asmubuli está trabajando fuertemente para mejorar los marcos legales y normativos relacionados con el Trabajo Sexual y el desarrollo de Buenas Prácticas de Atención en Salud de las Mujeres Trabajadoras Sexuales, la reducción del estigma, la discriminación y la violencia de género en Colombia.

III. El trabajo Sexual en Colombia – Contextualización Jurídica Nacional

El Congreso Nacional en Colombia no ha, hasta el momento, legislado de manera formal sobre el Trabajo Sexual. Esto determina que el país no cuente con una ley que recopile todo lo concerniente a la reglamentación y regulación de la actividad. El Trabajo Sexual estuvo siendo regulado hasta hoy por sentencias, Decretos y Códigos.

De esta manera, el Estado colombiano viene fracasando en la protección de los derechos constitucionales y laborales de las mujeres que optan por el ejercicio del Trabajo Sexual como actividad laboral.

La Corte Constitucional ha regulado algunos temas relacionados al ámbito laboral (Remuneración, jornada laboral, subordinación). En consecuencia, el Trabajo Sexual es considerado hoy como un trabajo donde se resguarda, por ejemplo, la maternidad, se reconoce el derecho a la seguridad social y se defiende la estabilidad laboral (Sentencia T-629 de 2010).

En respuesta a una tutela interpuesta por trabajadoras sexuales, víctimas de malos tratos y detenciones arbitrarias por parte de la Policía Nacional, en 2016 la Corte Constitucional instó al Ministerio de Trabajo a avanzar en el proceso de reglamentación del Trabajo Sexual en Colombia. La sentencia de la Corte Constitucional indica: “elaborar una propuesta de regulación del trabajo sexual para priorizar la adopción de medidas que protejan a quienes ejercen la prostitución legalmente y que cuente con participación de sus representantes”.

Así, el Ministerio de trabajo habilitó la convocatoria para que representantes y personas que ejercen el Trabajo Sexual en el país formen parte del proceso de elaboración de la propuesta que conlleve a la regulación de la actividad.

IV. Alcance de la consultoría

El alcance contempla las siguientes actividades a ser realizadas en 3 meses de consultoría:

1. Analizar la información relevante en materia de Trabajo Sexual: antecedentes, marco normativo que incluya la situación jurídica nacional e internacional.
2. Trabajo conjunto con la dirigencia de la Organización Nacional para aunar criterios y definir líneas de acción.

3. Participación conjunta con la dirigencia de la Organización Nacional, en carácter de Asesor/a Jurídico/a, en las Mesas de Trabajo convocadas por el Ministerio de Trabajo de Colombia para la elaboración de una propuesta que conlleve a la reglamentación del Trabajo Sexual en el país.
4. Elaborar una propuesta borrador de proyecto de Ley de Trabajo Sexual que pueda ser promovido por la Organización en el ámbito legislativo.
5. Desarrollar tres jornadas de capacitación a las compañeras de ASMUBULI- relacionada con la normatividad, las rutas de atención y la importancia de la gestión para la regularización del trabajo sexual.

V. Productos.

1. Un informe de planificación de actividades.
2. Un informe sobre el marco normativo que incluya la contextualización jurídica nacional e internacional del trabajo sexual.
3. Informes parciales correspondientes a las reuniones de la mesa de trabajo convocadas por el Ministerio de Trabajo en las que el consultor participará como asesor legal de la organización.
4. Un informe sobre las asesorías brindadas a la organización en materia legal y conforme a las demandas que vayan surgiendo.
5. Un borrador de proyecto de Ley de Trabajo Sexual.
6. Informes sobre las capacitaciones brindadas.
7. Presentación en PP con los principales hallazgos de la consultoría.

VI. Cronograma

ACTIVIDADES	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Reunión de presentación y planificación de actividades.	5			
Presentación de informes parciales sobre la Mesa de Trabajo en el Ministerio de trabajo	EN EL TRANSCURSO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES A LAS REUNIONES			
Presentación sobre análisis de marco normativo sobre trabajo sexual	21			
Primera presentación del borrador del proyecto de Ley de Trabajo Sexual	28			
Entrega de la versión final del borrador de proyecto de Ley de Trabajo Sexual.		12		
Capacitación a MTS sobre normatividad	13	18	14	
Elaboración y entrega presentación en PP con hallazgos principales de la consultoría, incluidos los avances obtenidos en las jornadas de capacitación de MTS			25	
Reunión de seguimiento a actividades desarrolladas		5	8	

Seguimiento a proyecto de ley - acompañamiento dirigencia de la Organización Nacional, ajustes y cambios de acuerdo a lo recomendado en el congreso		Durante Julio	Durante Agosto	
Informe mensual		5	5	5 final
Asesoría jurídica en los casos requeridos a la dirigencia de la organización y compañeras que pertenecen a la misma	En los casos que sea requerido			

VII. Perfil

Necesario

- Profesional graduado en Derecho con especializado en Legislación Laboral.
- Experiencia mínima de 5 años en asesoría laboral a organizaciones, preferentemente sindicatos, organizaciones de trabajadores, sociedad civil, comunidades y grupos de base.
- Experiencia comprobable de trabajo como consultor/a independiente nacional e internacional.
- Disponibilidad horaria durante la realización de la consultoría con flexibilidad horaria para participar en las reuniones ya sea con otras instituciones o con la dirigencia de la organización en caso de que sea necesario.

Deseable

- Experiencia de trabajo con sindicatos, organizaciones de base comunitaria y con poblaciones vulnerables (en especial con mujeres trabajadoras sexuales).
- Experiencia de trabajo en organizaciones y redes de la respuesta al VIH/SIDA, en particular en proyectos relacionados con el Fondo Mundial.

VIII. Forma de Contratación y Honorarios

La contratación del/de la consultor/a se realizará por “Locación de Obra” y de acuerdo a la forma de contratación del Manual Operativo del Proyecto OIM/RedTraSex.

Los honorarios previstos son altamente competitivos para el perfil buscado.

IX. Requisitos para presentar la solicitud

La solicitud: Todas las personas interesadas deberán enviar su solicitud antes de la fecha límite cumpliendo los siguientes requisitos:

1. **Carta de motivación**, respondiendo a las motivaciones de presentarse a la posición, detallando la experiencia relevante al puesto y respondiendo las siguientes 2 preguntas: ¿Qué piensa sobre el Trabajo Sexual? Y ¿Cuál es rol de las Trabajadoras Sexuales en la respuesta al VIH? Un máximo de dos páginas A4 que deberá ser incluida en el cuerpo del correo y adjunto en archivo de Word.

2. **Curriculum Vitae u Hoja de Vida**, actualizado, con especial énfasis en la experiencia reciente y relacionada con la posición. Se debe también incluir en el CV los datos completos y actualizados de contacto del solicitante.

3. **Referencias laborales o profesionales**, adjuntar un archivo de Word con dos referencias laborales que incluyan datos completos de la persona, organización, cargo, dirección física, teléfono y correo electrónico. Las referencias serán sólo utilizadas con aquellos candidatos preseleccionados previa autorización de los mismos.

Las solicitudes se recibirán en el correo asmubiredtrasexcolombia@gmail.com y colombia1@redtrasex.org hasta el 24 de Mayo de 2017 a las 16hs